Buenos Aires, A de diciembre de 2015

RES. OAyF Nº 327/2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 257/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Seguros para Motocicletas del MPF"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF Nº 339/2014 -dictada en el marco del Expediente DCC Nº 229/14-0- se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 26/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles, All in One y tablets, y Flota Automotor para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución. En particular, y en lo que aquí respecta, se llamó a contratar el Seguro de Vehículo Automotor Flota (Renglón 6).

Que luego, mediante Resolución OAyF N° 373/2014 se adjudicó, en lo que aquí interesa, el Renglón 6 de la Licitación Pública N° 26/2014 a la firma Nación Seguros S.A.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la contratación del seguro para seis (6.-) motocicletas que fueron recientemente adquiridos por el Ministerio Público Fiscal y serán próximamente entregados y adjuntó los títulos de los motovehículos correspondientes, los certificados de no rodamientos y las facturas de compra (v. fs. 1/7 y 20/37).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que "(...) resulta condición esencial para proceder a la recepción de los bienes a entregar contar con una póliza que cubra los riesgos que puedan sufrir las motocicletas en cuestión, como asimismo dar cumplimiento al requisito legal de aseguramiento" y entendió que correspondería proceder a la contratación de los seguro en cuestión a través del procedimiento de Contratación Directa por suma urgencia mediante la modalidad de adjudicación simple, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM Nº 01/2014, reglamentaria de la Ley Nº 2095 y su modificatoria la Ley Nº 4764. A su vez, expuso: "a tales efectos y en consideración de los principios de Eficiencia y Eficacia, Economía y el de Razonabilidad, estipulados en el Art. 7º de la Ley Nº 2095, esta dependencia entiende como mejor criterio contratar con la firma Nación Seguros S.A., última adjudicataria y actual aseguradora de los

automotores del Consejo, lo que -a su vez- permitirá mantener unificadas las fechas de vencimiento de la totalidad de los vehículos automotores de este Consejo de la Magistratura" (v. fs. 7),

Que entonces, la citada Dirección General incorporó el correo electrónico por el que curso la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa Nº 100/2015 que contempla el seguro de para las seis (6.-) motocicletas que serán adquiridas por el Ministerio Público Fiscal, según las especificaciones allí detalladas a la firma Nación Seguros S.A., en el que adjuntó el Anexo III - Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM Nº 01/2014 con la modificación introducida por Resolución de Presidencia Nº 554/2014, los títulos de los motovehículos correspondientes, los certificados de no rodamientos y las facturas de compra (fs. 8/37 y 42).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica glosada a fojas 43, la firma Nación Seguros S.A. presentó una oferta -obrante a fojas 44/51- por un monto total que asciende a la suma de tres mil quinientos ochenta y tres pesos con 81/100 (\$3.583,81), contemplando un plazo de cuarenta y un (41.-) días de cobertura.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, el Ministerio Público Fiscal tomó conocimiento del compromiso presupuestario correspondiente (fs. 54/55).

Que cabe poner de resalto que la contratación en cuestión fue propiciada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (v. Nota N° 912-DCC-15 de fs. 57).

Que mediante Dictamen Nº 6699/2015 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y luego de realizar un breve relato de lo actuado y citar la normativa aplicable al caso en cuestión, concluyó: "teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que no encuentra obstáculos jurídicos parta la prosecución del trámite" (fs. 61/62).

Que corresponde poner de resalto que oportunamente -en el marco de la Licitación Pública Nº 26/2014- tomó intervención la entonces Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (actual Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad) que dio su aval técnico para la contratación con la firma Nación Seguros S.A.

Que en este estado, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo expuesto por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y en atención al estado de tramitación en que los presentes llegan a tratamiento de quien suscribe, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, economía y razonabilidad estipulados en el artículo 7° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 y dada la magnitud de la urgencia que es de una proporción tal que los fines perseguidos con la contratación no podrían alcanzarse si se siguiera otro procedimiento, resulta adecuado el encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 de



la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, reglamentada por la Resolución CM Nº 01/2014.

Que en consecuencia, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 100/2015 cuyo objeto es la contratación del seguro para seis (6.-) motocicletas 0 Km. adquiridas por el Ministerio Público Fiscal y adjudicarla a la firma Nación Seguros S.A. por un monto total de tres mil quinientos ochenta y tres pesos con 81/100 (\$3.583,81), contemplando un plazo de cuarenta y un (41.-) días de cobertura, de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 12 y la propuesta económica agregada a fojas 44/51.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 100/2015 cuyo objeto es la contratación del seguro para seis (6.-) motocicletas 0 Km. adquiridas por el Ministerio Público Fiscal, de acuerdo a las especificaciones detalladas en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 12.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa Nº 100/2015 a la firma Nación Seguros S.A. por un monto total de tres mil quinientos ochenta y tres pesos con 81/100 (\$3.583,81), contemplando un plazo de cuarenta y un (41.-) días de cobertura, de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 12 y la propuesta económica agregada a fojas 44/51. Ello, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente résolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria en el presente acto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese y notifíquese como se ordenara. A tal efecto, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 394 /2015

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera